



**Resolución del Consejo Universitario
N° 138-2022-CU-UNAP
Iquitos, 9 de noviembre de 2022**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 9 de noviembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria iniciada el 4 de noviembre de 2022, que acordó: Aprobar la propuesta de trabajo para la modificación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) - 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes”;

Que, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 60°, 62°, 62.1 y 62.2 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en concordancia con el Estatuto de la UNAP, el Rector es el personero y representante legal de la universidad, preside el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria y hace cumplir sus acuerdos; asimismo dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el artículo 116° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en el literal a) precisa: que son atribuciones del vicerrector académico dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la UNAP, en el literal c) establece: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto; y en el literal h) señala: Coordinar las actividades curriculares y extracurriculares;

Que, con informe favorable la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), emite la Resolución de Consejo Directivo N° 012-2019-SUNEDU/CD, publicado en el diario oficial “El Peruano”, el 1 de febrero de 2019, que otorga la licencia institucional a la UNAP, para ofrecer servicio educativo en su sede y sus filiales de Nauta, Requena, Caballococha, Yurimaguas, Datem del Marañón y Contamana, con una vigencia de ocho (8) años;

Que, mediante Oficio N° 1201-2022-VRAC-UNAP, del 30 de setiembre de 2022, don Juan de Dios Jara Ibarra, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del Consejo Universitario la propuesta de trabajo para la modificación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) - 2022, que tendrá como objetivo lograr la modificación de la Licencia Institucional en cumplimiento con las condiciones básicas de calidad conducente a la apertura de los programas de estudio de: Ingeniería Civil, Arquitectura, Psicología, Ingeniería Electromecánica, Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Educación Primaria Intercultural Bilingüe y otros Indicadores que se requiera en cada programa a nivel institucional;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 9 de noviembre de 2022, luego de escuchar la sustentación realizada por el Vicerrector Académico, se acordó: Aprobar la propuesta de trabajo para la modificación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) - 2022;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario N° 138-2022-CU-UNAP

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la propuesta de trabajo para la modificación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) - 2022, que tendrá como objetivo lograr la modificación de la Licencia Institucional en cumplimiento con las condiciones básicas de calidad conducente a la apertura de los programas de estudio de: Ingeniería Civil, Arquitectura, Psicología, Ingeniería Electromecánica, Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Educación Primaria Intercultural Bilingüe, y/ otros Indicadores que se requiera en cada programa a nivel institucional, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Vicerrectorado Académico, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OPP,URH,OCII,OAJ,Abast.,Cont.,Tes.,Modern.,Ppto,SG,Archivo(2)
fahn.